

**CONVENIO
LICEO POLITECNICO SANTA CRUZ-CUNCO –FUNDACION
INTEGRA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En **Temuco**, a 12 de septiembre de 2012, entre la Fundación Integra Región de la Araucanía R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra(ita). **Paula Alejandra Nicolás Novoa** con Cédula Nacional de Identidad **12.033.858-7** por una parte y por la otra, **Liceo Politécnico Santa Cruz** de Cunco, RUT 70.598.600-2, domiciliado en la **Concepción 650- Cunco** en adelante “el **Liceo Politécnico**” mediante el representante legal Sra.(ita) **Jimena Elizabeth Jeldres Díaz** con Cédula Nacional de Identidad **13.845.585-8**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: El **Liceo Politécnico** tiene como misión “entregar una educación académica, Técnico- Profesional de alto nivel y una formación en valores humanos y cristianos”

El **Liceo Politecnico** se declara como una institución moderna que acoge los desafíos del país y del mundo, incorporando en ellos los valores de Jesucristo y entregándolos a la sociedad a través de sus alumnas, verdaderas agentes de cambio positivo.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnas de la Carrera de **Técnico en Atención de Párvulos** que imparte el **Liceo Politécnico en Cunco** desarrollen las Prácticas Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnas por establecimiento, según los lineamientos institucionales; resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: Las alumnas sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. El Liceo Politécnico deberá presentar el programa de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, la Fundación otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana. Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con el **Liceo Politecnico**, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

SÉPTIMO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación,

a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

OCTAVO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto las alumnas como los docentes tutores de Práctica, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el “Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra”, y que **el Liceo Politécnico** declara conocer y aceptar.

NOVENO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno del Liceo Politécnico. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, está cubierto por el seguro escolar que **el Liceo Politécnico** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

DÉCIMO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con **el Liceo Politécnico**. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por **el Liceo Politécnico**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

UNDÉCIMO:

Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio



se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Jimena Elizabeth Jeldres Díaz
Representante Legal
Liceo Politécnico
Santa Cruz- Cunco

Paula Nicolás Novoa
Directora Regional
Fundación Integra
Región de la Araucanía